



VISTO:

La necesidad de establecer medidas de prevención que limiten el acceso de las infancias a pantallas de dispositivos digitales, electrónicos y de comunicación.

CONSIDERANDO:

Que se han detectado conductas atípicas en el desarrollo, como alteraciones en el sueño, en la alimentación, en el juego, la comunicación, el lenguaje, el desarrollo motor y, sobre todo, en la construcción de vínculos emocionales y afectivos entre pares, según un proyecto elaborado por los profesionales.

Que el desarrollo infantil es la manifestación de habilidades neurológicas, emocionales, psicológicas y sociales adquiridas en la primera infancia.

Que la tecnología interfiere, sumiendo al bebé en una conexión digital que poco aporta a las edades más tempranas, de 0 a 5 años, ya que el cerebro infantil requiere de experiencias directas, de estímulos amorosos y de intercambio verbal con personas que dialoguen desde el nacimiento en su mismo idioma.

Que es imperioso informar y concientizar a la comunidad en general sobre el riesgo del uso de pantallas en la primera infancia, con el fin de prevenir alteraciones y desafíos en el desarrollo que provoca la exposición temprana a pantallas.

Que la campaña buscará sensibilizar a los adultos sobre los datos producidos por la exposición a las pantallas en los niños.

Que preocupa a los especialistas el desconocimiento que tienen los padres para establecer una regla de uso adecuado.

Que los niños no deben exponerse a ningún medio electrónico antes de los dos años de edad.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

COMUNICACIÓN N° 23/24

ARTÍCULO 1º: Solicítase al Departamento Ejecutivo, la creación de un programa municipal para prevenir y concientizar sobre los riesgos que conlleva la exposición temprana a las pantallas, destinado a Familias, madres, y niños de 0 a 5 años.

ARTÍCULO 2º: Solicítase al Departamento Ejecutivo realice una campaña de difusión, que incluya la difusión de mensajes en medios locales, gráficos alusivos en sectores públicos y privados, la campaña buscará sensibilizar a los adultos sobre los datos producidos por la exposición a las pantallas en los niños.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de comunicaciones, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTINUEVE DIAS DE AGOSTO
DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.



CLAUDIA G. ESAIN
Presidente H.C.D.